

DECRETO N° **2281**
TEMUCO, **28 OCT. 2020**

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de septiembre 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :HEIDY MARLENE GARCES CHAVEZ		Rut :	
Funciones: Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el SAR Labranza:			
<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar la toma de muestra de Hisopado nasofaríngeo a usuarios con sospecha de Covid positivos. • Realizar notificación telefónica de resultados de HNF a usuarios 			
Monto Total	\$1.045.841.-		
Período desde	01.10.2020	Fecha Término	31.10.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	SAR Labranza	
Centro Costo	32.02.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020 es de \$1.045.841.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE y ARCHÍVESE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/PSG/MMM/MRS/arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



